

ORDENANZA N° 30/2021

VISTO:

Que resulta necesario realizar un cambio de partida desde Erogaciones de Capital (Obra Pública) hacia Erogaciones Corrientes en el Presupuesto Municipal vigente, aprobado según Ord. 39/20 promulgada por Dec. N° 002/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la partida Erogaciones de Capital (Obra Pública) presenta un saldo disponible de \$53.200.000,00, informado por el Director de Obras Públicas.

Que a su vez la partida de Erogaciones Corrientes prevista en el presupuesto ha quedado insuficiente debido al incremento de los sueldos, Contribuciones, Aportes y demás que se ha debido otorgar a efectos de paliar el efecto negativo sufrido por el proceso inflacionario que atravesó nuestro país durante el corriente año, los cuales se han visto potenciados por las consecuencias de la pandemia Covid-19, que afectaron a las mismas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Disminúyase en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.021, Jurisdicción 01, según el siguiente detalle:

DISMINUCIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5. EROGACIONES DE CAPITAL

5.1. INVERSIÓN FÍSICA O REAL

5.1.2. TRABAJOS PÚBLICOS

5.1.2.1. TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

5.1.2.1.2. Red Cloacal	\$ 12.000.000,00
5.1.2.1.3. Pavimentación de Calles	\$ 20.000.000,00
5.1.2.1.5. Polideportivo Municipal	\$ 4.200.000,00
5.1.2.1.6. Camping Municipal	\$ 2.000.000,00
5.1.2.1.8. Demarcación Horizontal de Calles	\$ 1.000.000,00
5.1.2.1.9. Espacios Verdes	\$ 2.000.000,00
5.1.2.1.11. veredas, cunetas, cordones, banquetas y alcantarillas	\$ 12.000.000,00
TOTAL DISMINUCIONES	\$ 53.200.000,00

ARTÍCULO 2): Auméntese en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.021, Jurisdicción 01, según el siguiente detalle:

AUMENTOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

4. EROGACIONES CORRIENTES

4.1. OPERACIÓN

4.1.3. SERVICIOS

4.1.3.1. Servicios Generales

\$ 53.200.000,00

TOTAL AUMENTOS	\$ 53.200.000,00
-----------------------	-------------------------

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios determinados en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Gastón C.E. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA
Presentado 19.11.2021
Hora
Expte. N° Fs.
Recibido
ANGELA R. BLOISSY
Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 686/2021
de Fecha 19.11.2021